INFORME DE EVALUACION Nº 17/2019
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS DINCAP Nº 01/2019
"ADQUISICION DE CAMIONETAS"
ID Nº 362.796

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Econ. RODY CENTURION**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 24 de Mayo de 2019, según Nota Nº 54/2019, Resolución Nº 719/2019, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, fue publicado en el Portal de la Dirección de Contrataciones Públicas en fecha 2 de Julio del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la difusión de los llamados a contratación, fueron invitadas a las siguientes firmas:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
AUTOMOTOR SA	80001340-9	293-311/16	carlos.leguizamon@automotor.com.py
CENSU S.A.	80013664-0	600700	censuventas@msa.com.py
CUEVAS HERMANOS S.A.	80002465-6	021/6198000	licitaciones@nissan.com.py
DIESA SA	80001435-9	5197000	ajara@diesa.com.py
NIPON AUTOMOTORES S.A.	80001887-7	505515	contabilidad@nipon.com.py

En fecha 22 y 30 de Mayo de 2019 se remite nota al Ministerio de Hacienda solicitando la autorización correspondiente para la adquisición de vehículos, el cual por Resolución SSEE Nº 82 del Ministerio de Hacienda por la cual autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 18 de Junio del corriente – Acta Nº 17, en el marco de lo establecido en el Decreto Nº 1.145/2019.-

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 15/2019 de fecha 6 de Agosto del corriente, se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia, las firmas: (Anexo I).

Oferentes	Formulario de Oferta	Monto Total de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Constancia SIPE
CUEVAS HERMANOS S.A.	Presenta	660.000.000.-	33.000.000.-	1560097
REIMPEX S.R.L.	Presenta	433.043.940.-	28.665.000.-	1557324

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas, en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar se ha presentado lo siguiente:-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	CUEVAS HNOS. S.A.	REIMPEX S.R.L.
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
b) El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será de: **Ciento cincuenta (150) días calendarios**, contados a partir de la fecha de Apertura de Ofertas. El cual será instrumentado a través de: a) Una **Póliza de Seguro**; emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay. b) Una **Garantía Bancaria**; otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, con autorización para operar, emitida por el Banco Central del Paraguay.	Presenta Garantía de La Consolidada S.A. Nº 1508.045949/000 por Gs. 33.000.000 Plazo de Días 160.- **Cumple**	Presenta Garantía de Seguridad Seguros Nº 25.1508.004116/0000 por Gs. 28.665.000 Plazo de Días 184 **Cumple**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Presenta SIPE y Cumple	Presenta SIPE y Cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Presenta SIPE y Cumple	Presenta SIPE y Cumple

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Analizada la documentación sustancial de las firmas, **CUEVAS HERMANOS S.A. y REIMPEX S.R.L.**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente es una **"OFERTA EVALUABLE".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el ***Total***, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación.

Oferentes	*Total Ofertado*
REIMPEX S.R.L.	433.043.940.-

ESPECIFICACIONES TECNICAS – REIMPEX S.R.L.

1. Especificaciones Técnicas:

CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIÉSEL INTERCOOLER RAIL: MODELO 2019 EN ADELANTE O KM

DESCRIPCION - REIMPEX S.R.L.	*Cumple/No Cumple*
1) Características mecánicas:	
1.1) Motor	
· Diésel con turbo geometría variable con intercooler	Cumple
· Tipo diésel de 4 tiempos	Cumple
· Potencia de 160 HP mínimo a 190 HP como máximo	**136 HP No Cumple**
· Cuatro cilindros en línea	Cumple
· Sistema de alimentación de combustibles: inyección directa más riel común.	Cumple
· Cilindrada 2.440 cc, como mínimo a 2448 cc, como máximo	**1,910 No Cumple**
· 16 válvulas DOH.	Cumple
· Engranaje de dirección: Piñón más cremallera asistida hidráulicamente.	Cumple
· Suspensión delantera independiente: Horquillas dobles	Cumple
· Suspensión trasera Tipo Multilink con eje rígido.	**A Ballesta - No Cumple**
1.2) Embrague: Mono disco de tipo seco de accionamiento hidráulico.	Cumple
1.3) Caja de velocidades: transmisión mecánica de seis (6) velocidades de avance y una (1) de retroceso.	Cumple
1.4) Diferencial: diferencial autoblocante o normal.	Cumple
1.5) Frenos: El sistema de freno deberá contar con sistema de seguridad como mínimo de ABS (Sistema de Frenado Antibloqueo), BA (Asistente de Freno), EBD (Distribución Electrónica de Frenado)	Cumple
1.6) Tracción: Deberá poseer tracción en las cuatro (4) ruedas acción mecánico.	**Acción Electrico - No Cumple**
2) Características físicas y capacidades:	
· Despeje del suelo: 210 a 230 mm como máximo.	210 - Cumple
· Distancia entre ejes: 2990 mm a 3.150 mm como máximo.	3.090 - Cumple
· Longitud total: 5.000 mm a 5.280 mm como máximo.	**5.315 mm - No Cumple**
· Ancho total: 1.785 mm a 1.850 mm como máximo.	1.830 - Cumple
· Altura total: 1.700 mm a 1.905 mm como máximo.	1.815 - Cumple
· Peso bruto total: 2.900 kg mínimo.	2.930 - Cumple
· Peso del vehículo en vacío: 1.750 kg a 3.000 kg como máximo.	1930 - Cumple
· Capacidad del tanque de combustible: 80 litros mínimos.	80 litros Cumple
· Capacidad de carga: 1.000 kg mínimo.	1.000 - Cumple
3) Características constructivas:	
· Cabina: Los vehículos serán del tipo Pick up, con cabina doble, metálica, con amplio espacio para cinco (5) personas, con su equipamiento de seguridad correspondiente.	Cumple

· Puertas: De cuatro (4) puertas laterales con cerraduras, las delanteras poseen cerraduras con llave para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior. Levanta vidrios eléctricos, retrovisores eléctricos.	Cumple
· Calefacción: Original de fábrica.	Cumple
· Acondicionador de Aire: Original de fábrica.	Cumple
· Pintura: El color de los vehículos será blanco.	Cumple
· Neumáticos: radiales 255/70 R16	**245/65 R17 - No Cumple**
· Llantas: De acero aro 16", original de fábrica.	**R17 - No Cumple**
· Asientos: Delanteros independientes y regulables, un asiento enterizo para el trasero con apoya cabeza fijados a la estructura del asiento, forro tipo tela o cuero.	Cumple
· Protector de Carter: Deberá contar con protector de cárter.	Cumple
4) Tablero y Sistema Eléctrico:	
a) El tablero de instrumentos contará con:	
· Velocímetro en kilómetros / hora.	Cumple
· Totalizador de kilometraje.	Cumple
· Indicador de carga del alternador.	Cumple
· Indicador de nivel de depósito de combustibles.	Cumple
· Indicador de presión de lubricación del motor.	Cumple
· Indicador de nivel de temperatura del motor.	Cumple
· Reloj indicador en horas y minutos.	Cumple
b) Luces:	
· Alta y baja	Cumple
· Intermitente de estacionamiento.	Cumple
· Señalización de cambio de dirección (delantera y trasera).	Cumple
· De freno	Cumple
· De estacionamiento	Cumple
· De marcha atrás.	Cumple
· Faros delanteros halógenos.	Cumple
c) Sistema eléctrico:	
· Alternador de 12 voltios y 90 Amper como mínimo.	Cumple
· Acumulador de 12 voltios y capacidad aproximada de 90 Amper	Cumple
d) Herramientas:	
· Para cambio de ruedas.	Cumple
· Elevador (gato) de acción hidráulica.	Cumple
e) Accesorios:	
· Espejos retrovisores externos ajustes eléctricos abatible manualmente.	Cumple
· Espejo retrovisor interno.	Cumple
· Polarizado incluido AT20	Cumple
· Equipo eléctrico limpia parabrisas de 2 velocidades + intermitencia variable.	Cumple
· Salpicaderas delanteras y traseras	Cumple
· Tapa de depósito de combustible con cerradura o con comando desde la cabina.	Cumple
· Bocina	Cumple
· llanta con neumático de repuesto.	Cumple
· Extintor contra incendios.	Cumple
· Dos balizas portátiles.	Cumple
· Cinto de seguridad delanteros de 3 puntos y traseros 2 puntos.	Cumple
· Alfombra de goma para el piso de la cabina.	Cumple

· Equipo de radio AM / FM y CD / AUX, con puerto USB con Lector MP3.	Cumple
· Air bag para conductor y acompañante.	Cumple
· Protector de poliuretano para la carrocería.	Cumple
f) Inscripción de Logotipo:	
· En ambas puertas delanteras con el logotipo de la institución, según diseño a ser proveído, uso oficial exclusivo RASP N° y N° del vehículo.	Cumple
g) Mantenimiento:	
El Oferente adjudicado deberá prestar servicios de MANTENIMIENTO RUTINARIO de los vehículos entregados, conforme Manual de recomendación del Fabricante, hasta los 30.000 km (Treinta Mil kilómetros) o (un) 1 año contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, lo primero que se cumpla. El primer mantenimiento rutinario como establece el manual del fabricante y los siguientes cada 5.000 km, incluyendo lubricantes, filtros de aire, aceite y combustible, correas, pastillas o fibras de freno, así como el costo de la mano de obra para recambiar dichas piezas o lubricantes en talleres autorizados. La Convocante podrá designar un funcionario en calidad de Fiscalizador en el momento de la realización del mantenimiento correspondiente.	Cumple
h) Documentos legales:	
Los vehículos deberán ser entregados, libres de todo tipo de impuestos, tasas y otros Gravámenes. Deberán estar despachados y Transferidos a nombre de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) e inscriptos en el Registro Único del Automotor (RUA). La oferta deberá incluir los gastos que genere la transferencia, protocolización, obtención del Registro Único del Automotor (Que incluye: chapa, cédula verde y título en mano).	Cumple
i) Garantía:	
Los vehículos deben poseer una garantía de calidad, con validez mínima de treinta y seis (36) meses o 100.000 km, lo primero que se cumpla.	Cumple
j) Póliza de Seguro con Rastreo Satelital:	
Los vehículos deberán ser entregados con una Póliza de Seguros contra todo riesgo, por el valor de cada vehículo, incluyendo un sistema de rastreo satelital, con vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de recepción final, sin costo alguno para la Contratante. ***Deberá contener:***	Cumple
* Capital Asegurado: monto ofertado del vehículo, en guaraníes,	Cumple
* Daños Materiales del Vehículo: 100% de cobertura.	Cumple
* Pérdida total o parcial por accidentes o incendio: 100% del valor de mercado,	Cumple
* Contra robo total o parcial.	Cumple
* Sin franquicia y cobertura a cualquier conductor	Cumple
Responsabilidad civil:	Cumple
* Lesiones Corporales a Terceros: G. 50.000.000,	Cumple
* Daños Materiales a Cosas de Terceros: G. 30.000.000.-	Cumple
* Ocupantes del Vehículo:	Cumple
* Muerte e Invalidez: G. 30.000.000 por persona,	Cumple
* Gastos Médicos: G. 10.000.000 por persona.	Cumple
* Beneficios Adicionales: Asistencia mecánica, servicio de grúa y ambulancia.	Cumple

Teniendo en cuenta el Pliego de Bases y Condiciones en su **SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS punto 1. Especificaciones Técnicas;** La firma *REIMPEX S.R.L.*, ***no cumple*** con la totalidad de los puntos requeridos, señalados en el cuadro anterior, razón por la cual este Comité procede a ***"RECHAZAR"*** la oferta presentada por la firma *REIMPEX S.A.*

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el ***Total***, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la ***segunda oferta*** de la empresa con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación.

Oferentes	*Total Ofertado*
CUEVAS HERMANOS S.A	660.000.000.-

ESPECIFICACIONES TECNICAS – CUEVAS HERMANOS S.A.

1. Especificaciones Técnicas:

CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIÉSEL INTERCOOLER RAIL: MODELO 2019 EN ADELANTE O KM

DESCRIPCION – CUEVAS HERMANOS S.A.	*Cumple/No Cumple*
1) Características mecánicas:	
1.1) Motor	
· Diésel con turbo geometría variable con intercooler	Cumple
· Tipo diésel de 4 tiempos	Cumple
· Potencia de 160 HP mínimo a 190 HP como máximo	Cumple
· Cuatro cilindros en línea	Cumple
· Sistema de alimentación de combustibles: inyección directa más riel común.	Cumple
· Cilindrada 2.440 cc, como mínimo a 2448 cc, como máximo	Cumple
· 16 válvulas DOH.	Cumple
· Engranaje de dirección: Piñón más cremallera asistida hidráulicamente.	Cumple
· Suspensión delantera independiente: Horquillas dobles	Cumple
· Suspensión trasera Tipo Multilink con eje rígido.	Cumple
1.2) Embrague: Mono disco de tipo seco de accionamiento hidráulico.	Cumple
1.3) Caja de velocidades: transmisión mecánica de seis (6) velocidades de avance y una (1) de retroceso.	Cumple
1.4) Diferencial: diferencial autoblocante o normal.	Cumple
1.5) Frenos: El sistema de freno deberá contar con sistema de seguridad como mínimo de ABS (Sistema de Frenado Antibloqueo), BA (Asistente de Freno), EBD (Distribución Electrónica de Frenado)	Cumple
1.6) Tracción: Deberá poseer tracción en las cuatro (4) ruedas acción mecánico.	Cumple
2) Características físicas y capacidades:	
· Despeje del suelo: 210 a 230 mm como máximo.	Cumple
· Distancia entre ejes: 2990 mm a 3.150 mm como máximo.	Cumple
· Longitud total: 5.000 mm a 5.280 mm como máximo.	Cumple
· Ancho total: 1.785 mm a 1.850 mm como máximo.	Cumple
· Altura total: 1.700 mm a 1.905 mm como máximo.	Cumple
· Peso bruto total: 2.900 kg mínimo.	Cumple
· Peso del vehículo en vacío: 1.750 kg a 3.000 kg como máximo.	Cumple
· Capacidad del tanque de combustible: 80 litros mínimos.	Cumple
· Capacidad de carga: 1.000 kg mínimo.	Cumple
3) Características constructivas:	
· Cabina: Los vehículos serán del tipo Pick up, con cabina doble, metálica, con amplio espacio para cinco (5) personas, con su equipamiento de seguridad correspondiente.	Cumple
· Puertas: De cuatro (4) puertas laterales con cerraduras, las delanteras poseen cerraduras con llave para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior. Levanta vidrios eléctricos, retrovisores eléctricos.	Cumple
· Calefacción: Original de fábrica.	Cumple
· Acondicionador de Aire: Original de fábrica.	Cumple
· Pintura: El color de los vehículos será blanco.	Cumple
· Neumáticos: radiales 255/70 R16	Cumple
· Llantas: De acero aro 16", original de fábrica.	Cumple

· Asientos: Delanteros independientes y regulables, un asiento enterizo para el trasero con apoya cabeza fijados a la estructura del asiento, forro tipo tela o cuero.	Cumple
· Protector de Carter: Deberá contar con protector de cárter.	Cumple
4) Tablero y Sistema Eléctrico: a) El tablero de instrumentos contará con:	
· Velocímetro en kilómetros / hora.	Cumple
· Totalizador de kilometraje.	Cumple
· Indicador de carga del alternador.	Cumple
· Indicador de nivel de depósito de combustibles.	Cumple
· Indicador de presión de lubricación del motor.	Cumple
· Indicador de nivel de temperatura del motor.	Cumple
· Reloj indicador en horas y minutos.	Cumple
b) Luces:	
· Alta y baja	Cumple
· Intermitente de estacionamiento.	Cumple
· Señalización de cambio de dirección (delantera y trasera).	Cumple
· De freno	Cumple
· De estacionamiento	Cumple
· De marcha atrás.	Cumple
· Faros delanteros halógenos.	Cumple
c) Sistema eléctrico:	
· Alternador de 12 voltios y 90 Amper como mínimo.	Cumple
· Acumulador de 12 voltios y capacidad aproximada de 90 Amper	Cumple
d) Herramientas:	
· Para cambio de ruedas.	Cumple
· Elevador (gato) de acción hidráulica.	Cumple
e) Accesorios:	
· Espejos retrovisores externos ajustes eléctricos abatible manualmente.	Cumple
· Espejo retrovisor interno.	Cumple
· Polarizado incluido AT20	Cumple
· Equipo eléctrico limpia parabrisas de 2 velocidades + intermitencia variable.	Cumple
· Salpicaderas delanteras y traseras	Cumple
· Tapa de depósito de combustible con cerradura o con comando desde la cabina.	Cumple
· Bocina	Cumple
· llanta con neumático de repuesto.	Cumple
· Extintor contra incendios.	Cumple
· Dos balizas portátiles.	Cumple
· Cinto de seguridad delanteros de 3 puntos y traseros 2 puntos.	Cumple
· Alfombra de goma para el piso de la cabina.	Cumple
· Equipo de radio AM / FM y CD / AUX, con puerto USB con Lector MP3.	Cumple
· Air bag para conductor y acompañante.	Cumple
· Protector de poliuretano para la carrocería.	Cumple
f) Inscripción de Logotipo:	
· En ambas puertas delanteras con el logotipo de la institución, según diseño a ser proveído, uso oficial exclusivo RASP N° y N° del vehículo.	Cumple
g) Mantenimiento:	

El Oferente adjudicado deberá prestar servicios de MANTENIMIENTO RUTINARIO de los vehículos entregados, conforme Manual de recomendación del Fabricante, hasta los 30.000 km (Treinta Mil kilómetros) o (un) 1 año contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, lo primero que se cumpla. El primer mantenimiento rutinario como establece el manual del fabricante y los siguientes cada 5.000 km, incluyendo lubricantes, filtros de aire, aceite y combustible, correas, pastillas o fibras de freno, así como el costo de la mano de obra para recambiar dichas piezas o lubricantes en talleres autorizados. La Convocante podrá designar un funcionario en calidad de Fiscalizador en el momento de la realización del mantenimiento correspondiente.	Cumple
h) Documentos legales:	
Los vehículos deberán ser entregados, libres de todo tipo de impuestos, tasas y otros Gravámenes. Deberán estar despachados y Transferidos a nombre de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) e inscriptos en el Registro Único del Automotor (RUA). La oferta deberá incluir los gastos que genere la transferencia, protocolización, obtención del Registro Único del Automotor (Que incluye: chapa, cédula verde y título en mano).	Cumple
i) Garantía:	
Los vehículos deben poseer una garantía de calidad, con validez mínima de treinta y seis (36) meses o 100.000 km, lo primero que se cumpla.	Cumple
j) Póliza de Seguro con Rastreo Satelital:	
Los vehículos deberán ser entregados con una Póliza de Seguros contra todo riesgo, por el valor de cada vehículo, incluyendo un sistema de rastreo satelital, con vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de recepción final, sin costo alguno para la Contratante. ***Deberá contener:***	Cumple
* Capital Asegurado: monto ofertado del vehículo, en guaraníes,	Cumple
* Daños Materiales del Vehículo: 100% de cobertura.	Cumple
* Pérdida total o parcial por accidentes o incendio: 100% del valor de mercado,	Cumple
* Contra robo total o parcial.	Cumple
* Sin franquicia y cobertura a cualquier conductor	Cumple
Responsabilidad civil:	Cumple
* Lesiones Corporales a Terceros: G. 50.000.000,	Cumple
* Daños Materiales a Cosas de Terceros: G. 30.000.000.-	Cumple
* Ocupantes del Vehículo:	Cumple
* Muerte e Invalidez: G. 30.000.000 por persona,	Cumple
* Gastos Médicos: G. 10.000.000 por persona.	Cumple
* Beneficios Adicionales: Asistencia mecánica, servicio de grúa y ambulancia.	Cumple

Seguidamente y conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…..",* solicitando las siguientes documentaciones formales:

Según Nota SUOC Nº 267/2019 de fecha 7 de Agosto del corriente se solicitaron documentos a la firma **CUEVASHERMANOS S.A.** los siguientes:

- Presentar Ratios Financieros de los años 2016, 2017 y 2018 que *deberán estar firmados por el Contador de la Firma* y el Representante Legal de la Empresa, *conforme al Formulario N° 10.*

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos

- Que el oferente posee toda la infraestructura necesaria, así como del personal técnico para proveer servicios y asistencia técnica de los vehículos ofertados
- Que los vehículos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata

- Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer en cantidad y tiempo solicitado, otorgado por el fabricante. Certificado de representación de la marca para el territorio de la República del Paraguay, emitido por la fábrica o por el representante oficial de la marca en el Paraguay.

- Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitido por el fabricante.

- Deberán presentar el listado de sucursales de repuestos que posee el oferente en el área central y otras en ciudades del interior, de la marca de los vehículos ofertados.

- Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social a la fecha de la etapa competitiva, para corroborar el inciso k) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Se deja constancia que la firma ***CUEVAS HERMANOS S.A.***, ha contestado en tiempo y forma lo solicitado por esta Convocante, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.-

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

N°	Descripción del Documento	CUEVAS HERMANOS S.A.
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).	Presenta Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Presenta Cumple
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Presenta Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta Cumple
	CAPACIDAD FINANCIERA	
5	• **Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente:** El promedio de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 Y 2018) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). • **Endeudamiento: Pasivo total / Activo total:** El promedio de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 Y 2018) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta). • **Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.** El promedio en los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 Y 2018) no deberá ser negativo.	Presenta Cumple
6	Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2015, 2016 y 2017, que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y el Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia del Formulario de liquidación del Impuesto del Ejercicio correspondiente.	Presenta Cumple
7	Presentar Ratios Financieros de los años 2015, 2016 y 2017 que *deberán estar firmados por el Contador de la Firma* y el Representante Legal de la Empresa, *conforme al Formulario N° 10.*	Presenta Cumple
	CAPACIDAD TECNICA	
8	Por lo menos **10 (diez) años de antigüedad**, comprobada por medio de la constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes) y/o Estatutos Sociales	Presenta Cumple
	EXPERIENCIA	
9	Copias de contratos y/o actas de recepciones definitivas y/o facturas, por venta de vehículos a empresas públicas y/o privadas, en los últimos (4) cuatro años (2015, 2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o actas de recepciones definitivas y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado (deberá ser igual o superior al monto ofertado en la presente licitación), siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado más arriba.	Presenta y Cumple
10	**Promedio Contractual:** La sumatoria de los contratos o facturas deberá ser en promedio por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta. Se consideraran contratos y/o facturas dentro de los periodos solicitados	Presenta Cumple
	Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos	

12	Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes requeridos en la planilla de Especificaciones Técnicas	Presenta Cumple
13	En caso de ser fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los bienes ofertadas. En el caso de representante o distribuidor, el oferente deberá presentar una carta del fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo, en la cual se declara lo siguiente: • Que el oferente está debidamente capacitado y certificado por el fabricante para proveer y respaldar posteriormente los vehículos ofertados, o en su defecto, indicar el Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay, donde se podrá realizar el reclamo de la garantía de los vehículos.	Presenta Cumple
14	Que el oferente posee toda la infraestructura necesaria, así como del personal técnico para proveer servicios y asistencia técnica de los vehículos ofertados	Presenta Cumple
15	Que los vehículos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata	Presenta Cumple
16	Para los Fabricantes, registro de marca vigente al momento de la apertura y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado	Presenta Cumple
17	Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer en cantidad y tiempo solicitado, otorgado por el fabricante. Certificado de representación de la marca para el territorio de la República del Paraguay, emitido por la fábrica o por el representante oficial de la marca en el Paraguay.	Presenta Cumple
18	Certificado de garantía de 36 meses o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra, emitido por el fabricante.	Presenta Cumple
19	Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitido por el fabricante.	Presenta Cumple
20	Deberán presentar el listado de talleres propios (dos como mínimo) y autorizados en el área central y otras en ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofertados.	Presenta Cumple
21	Deberán presentar el listado de sucursales de repuestos que posee el oferente en el área central y otras en ciudades del interior, de la marca de los vehículos ofertados.	Presenta Cumple
22	Catálogo, folletos, brochures o similar donde se expongan las características técnicas de los vehículos ofertados	Presenta Cumple
	OTROS DOCUMENTOS	
23	Certificado de Origen Nacional vigente emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de su oferta, según se establece en el artículo 11 del decreto 9649/12 reglamentario de la ley 4558.	No Aplica
24	Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social a la fecha de la etapa competitiva, para corroborar el inciso k) del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Presenta Cumple
26	Certificado de Cumplimientos de Seguro Social	Presenta Cumple

Cuadro de Analisis Financiero

CUEVAS HERMANOS S.A.		2016		2017		2018		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 útimos años (2016, 2017 y 2018)	AC	236.621.532.796	3,8	415.268.181.952	2,6	588.301.008.475	2,2	2,86
	PC	61.957.129.430		162.714.577.920		266.521.955.223		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	PT	108.338.357.881	0,3	162.714.577.920	0,3	266.521.955.223	0,4	0,35
	AT	368.078.243.605		470.237.278.433		645.943.305.807		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	6.751.367.594	7%	45.565.966.974	46%	67.218.828.811	67%	0,40
	CAPITAL	100.000.000.000		100.000.000.000		100.000.000.000		

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/2018:** "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES 956/2016, 1102/2016, 1173/2016 Y 2151/2016";

VARIACION - CUEVAS HNOS S.A.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	25101507-002	Camionetas Doble Cabina 4X4 Pick Up	Unidad	UNIDAD	3	220.000.000	215.000.000	5.000.000	2

La firma **CUEVAS HERMANOS S.A.,** cumple con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/2018, con referencia al precio ofertado y el precio referencial, por lo que es una oferta **"EVALUABLE"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

CUEVAS HERMANOS S.A.

NUFRO ARIAS GIRET con CI Nº 445.336; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 1082797 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

MARIA MAGDALENA QUIÑONEZ DE ARIAS con CI Nº 383.168; *No Registra Datos ni Antecedentes*, Certificado Nº 1082798 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ con CI Nº 1.389.182; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 1082801 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

GISELLE FABIANA ARIAS QUIÑONEZ con CI Nº 1.389.183; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 1082802 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

LIZZIE SILVANA ARIAS QUIÑONEZ con CI Nº 1.389.184; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 1082805 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma: ***CUEVAS HERMANOS S.A.***, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.***

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma ***CUEVAS HERMANOS S.A.***, presenta ***Constancia de SIPE Nº 1560097***, en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, Certificado Nº 229.601, con una Cantidad de Empleados de 167 (Ciento Sesenta y Siete), con Fecha de Emisión 15/07/2019, Vencimiento 12/08/2019, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*.-

La firma ***CUEVAS HERMANOS S.A.*** cumple con lo solicitado en el inc. k) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por consiguiente es una ***"OFERTA EVALUABLE"*** y se prosigue con la evaluación del presente llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 362796** por un monto total de **Gs. 660.000.000.- (Guaraníes Seiscientos Sesenta Millones)**, que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 302/2019, detallada de la siguiente manera:

Rubro	*F.F.*	*O.F.*	*Dpt.*	*UnR*	*Descripción*	*Monto*
530	30	84	99	26	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General	**660.000.000.-**
TOTAL PAC						**660.000.000.-**

Según Resolución SSEE Nº 82/2019, de fecha 21 de junio del corriente, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONOMICO NACIONAL EN SESION DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019 – ACTA Nº 17, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6.258/2019" "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", en el cual **RESUELVE:** *Autorizar al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en Sesión de fecha 18 de junio de 2019 – Acta Nº 17, para la compra de doscientos tres equipos de transporte, según siguiente detalle: en lo referente a la adquisición de Camionetas:*

F.F.	*Tipo de Vehículo*	*Características*	*Cantidad*	*Observaciones*
Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP				
30	Camioneta	Doble Cabina 4x4	3	Cuyo Precio no supere Gs. 215 Millones c/u

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta todo lo expresado, y que aunque la oferta presentada por la firma **CUEVAS HERMANOS S.A., cumpla con todos los requerimientos para ser adjudicada,** el monto ofertado de Gs. 220.000.000 (Guaraníes Doscientos Veinte Millones) para cada camioneta, supera lo dispuesto en la Resolución ut supra mencionada, y según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, y la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su Art. 30 dice: "*Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas... c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la

Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...; este Comité no encuentra otra opción más que recomendar declarar **DESIERTO** el presente llamado.-

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura N° 15/2019,
- Cuadro Comparativo de Precios,
- Resolución SSEE N° 82/2019,

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 17:00 hs. del 22 de Agosto del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

CHRISTIAN MARECOS
Representante del Departamento de Contrataciones - DINCAP

Econ. RODY CENTURION
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG

203

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1082797

1 0 8 2 7 9 7

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **NUFRO ARIAS GIRET**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 445336, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 agosto 2019, 13:08 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
lv60 vs6x mmjm
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1082797

1 0 8 2 7 9 7

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

anto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 07 agosto 2019, 13:08 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
lv60 vs6x mmjm
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1082797

1 0 8 2 7 9 7

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

s Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 07 agosto 2019, 13:08 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
lv60 vs6x mmjm
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1082798

1 0 8 2 7 9 8

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA MAGDALENA QUIÑONEZ DE ARIAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 383168, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

ASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

, Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 agosto 2019, 13:09 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
58kn wubr yael
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 07 agosto 2019, 13:09 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
58kn wubr yael
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

s Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 07 agosto 2019, 13:09 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
58kn wubr yael
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

COL-257

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1082801

1 0 8 2 8 0 1

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1389182, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 agosto 2019, 13:10 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
whke 9jef gmmc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1082801

1 0 8 2 8 0 1

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

anto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y glamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 07 agosto 2019, 13:10 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
whke 9jef gmmc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

255

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1082801

1 0 8 2 8 0 1

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

as Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 07 agosto 2019, 13:10 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
whke 9jef gmmc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

254

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1082802

1 0 8 2 8 0 2

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GISELLE FABIANA ARIAS QUIÑONEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1389183, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

ASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

. Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 agosto 2019, 13:11 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
2mgz u3n9 vure
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1082802

1 0 8 2 8 0 2

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

anto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 07 agosto 2019, 13:11 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
2mgz u3n9 vure
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1082802

1 0 8 2 8 0 2

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

.s Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 07 agosto 2019, 13:11 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
2mgz u3n9 vure
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

251

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1082805

1 0 8 2 8 0 5

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LIZZIE SILVANA ARIAS QUIÑONEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1389184, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 agosto 2019, 13:12 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
giia uusr lvso
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1082805

1 0 8 2 8 0 5

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

anto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 07 agosto 2019, 13:12 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
giia uusr lvso
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1082805

1 0 8 2 8 0 5

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

s Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 07 agosto 2019, 13:12 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
giia uusr lvso
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador